



**Provincia del Neuquén**  
2021

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-01622197-NEU-MEI - OTORGA SUBSIDIO EXTRAORDINARIO-TRANSPORTE PÚBLICO-

---

**VISTO:**

El EX-2021-01622197-NEU-MEI (Expediente del Sistema de Gestión Documental N° 8265-000197/21) del registro de la Dirección de Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Economía e Infraestructura; y

**CONSIDERANDO:**

Que el 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró el brote de Coronavirus (COVID-19) como pandemia;

Que el Poder Ejecutivo Nacional mediante Decreto N° 260/21 amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley 27.541 por el plazo de un (1) año en virtud de la pandemia declarada;

Que mediante las Leyes 27.467, 27.561 y 27.591 de Presupuesto de gastos y recursos de la Administración Nacional, se establecieron fondos destinados a subsidiar a los servicios de transporte público de pasajeros del interior del país para compensar los desequilibrios financieros producidos por la situación sanitaria imperante;

Que mediante la sanción de la Ley 3230 la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén, en concordancia con el Decreto N° 366/20, declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio provincial, por el plazo de 180 días, facultando al Poder Ejecutivo a prorrogarla por idéntico plazo por única vez;

Que mediante DECTO-2021-1081-E-NEU-GPN se prorrogó la emergencia sanitaria declarada por la Ley 3230, por el plazo de 180 días;

Que por DECTO-2021-488-E-NEU-GPN la Provincia del Neuquén adhirió al Decreto N° 167/21 del Poder Ejecutivo Nacional, que establece la prórroga de la emergencia sanitaria dispuesta por Decreto Nacional N° 260/20, hasta el día 31 de diciembre de 2021 inclusive;

Que en el contexto normativo antes mencionado, el estado provincial adoptó diversas medidas tendientes a extremar los cuidados de la salud de todos los habitantes, todo lo cual implicó que sectores particulares como el del transporte público de pasajeros, viera afectado su normal desenvolvimiento;

Que mediante DECTO-2021-1174-E-NEU-GPN, se otorgó un subsidio a los municipios que poseen servicios de transporte público de pasajeros y a las empresas prestatarias de dicho servicio bajo jurisdicción



JUR	SA	UO	FIN	FUN	SUBF	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
4	E	11	4	3	1	5	1	9	783	1111	\$68.807.875,08

#### COMPENSACIÓN TRANSPORTE PÚBLICO

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SUBF	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
4	E	11	4	3	1	5	7	3	920	1111	\$50.181.693,00

#### NEUQUÉN

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SUBF	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
4	E	11	4	3	1	5	7	3	924	1111	\$ 5.413.989,00

#### PLOTTIER

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SUBF	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
4	E	11	4	3	1	5	7	3	908	1111	\$ 467.055,00

#### CHOS MALAL

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SUBF	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
4	E	11	4	3	1	5	7	3	814	1111	\$ 59.179,20

#### STO. TOMAS

**TOTAL IMPUTACION: \$124.929.791,28**

TOTAL: pesos ciento veinticuatro millones novecientos veintinueve mil setecientos noventa y uno con 28/100 (\$124.929.791,28).-

**Artículo 4°:** Por la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía e Infraestructura, **LIQUÍDESE** y por la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, **PÁGUESE** toda orden de pago que se encuentre debidamente intervenida de conformidad a lo aprobado por la presente norma.

**Artículo 5°:** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

**Artículo 6°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.